

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL NIT: 900301249-3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCION No. 106-2024	

**RESOLUCION No. 106 DE 2024
(14 DE AGOSTO DE 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2024.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001 DEL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Y CONSIDERANDO:

- 1.** Que el artículo 17 del Decreto N°100-043 A-2009, faculta al Director para atender el funcionamiento administrativo y financiero que dirija y Administre el instituto de Cultura y Turismo de San Gil.
- 2.** Que según el Capítulo III en su artículo Vigésimo primero Numeral 16 del Acuerdo de Junta Directiva Numero 01 de octubre 18 de 2013 “por el cual se adoptan los Estatutos Internos del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL” faculta al Director (a) del ICT San Gil para que Planifique, Dirija, Gestione, Coordine, evalúe, y controle todas las acciones de la gestión Administrativa del ICT san Gil según la Normatividad Vigente.
- 3.** Que el Director del Instituto dictará los parámetros que faciliten la ejecución de las disposiciones, dando cumplimiento a los deberes y obligaciones consagrados en el Decreto 100-043 A-2009.
- 4.** Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 001 de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitres (2023) se aprobó el presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil, para la vigencia dos mil veinticuatro (2024).
- 5.** Que el artículo quinto del Acuerdo No. 001 de dos mil veintitres (2023), faculta al director del instituto para realizar ajustes, modificaciones, adiciones, créditos y contracréditos contemplados en la Ley, necesarios para efectos de la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2024, quien tendrá la obligación de presentar un informe detallado de cada movimiento presupuestal en la siguiente reunión de junta directiva que realice.
- 6.** Que mediante el acuerdo municipal No.011del 30 de junio de 2024, y Decreto de liquidación 100-12-087-2024 del 05 de julio de 2024, se ordena la transferencia de unos recursos al INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, de conformidad a lo previsto en las presentes consideraciones del presente Decreto, así:
- 7.** Que en mérito de lo expuesto



Instituto de
**Cultura y
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN
GIL
Nit. 900301249:3
Código: 200.40.01 Versión: 0.0
RESOLUCION No. 106-2024

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADICIÓNESE al Presupuesto Ingresos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de SAN GIL - SANTANDER, para la vigencia Fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024) en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000,00) MLCTE**;

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1.	INGRESOS		33.000.000,00
1.1.	INGRESOS CORRIENTES		30.000.000,00
1.1.02.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		30.000.000,00
1.1.02.06.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.000.000,00
1.1.02.06.006.	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		30.000.000,00
1.1.02.06.006.06.	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		30.000.000,00
1.1.02.06.006.06.01.	TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO		30.000.000,00
1.1.02.06.006.06.01.05.	TRANSFERENCIA I.C.L.D MUNICIPAL PARA TURISMO	TRANSF. MPAL. TURISMO	30.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓNESE al Presupuesto de gastos de inversiones Ingresos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de SAN GIL - SANTANDER, para la vigencia Fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024) en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000,00) MLCTE**; según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2	GASTOS		30.000.000,00
2.3.	INVERSION		30.000.000,00
2.3.2.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		30.000.000,00
2.3.2.02.	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		30.000.000,00
2.3.2.02.02.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.35.	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		30.000.000,00



Instituto de
**Cultura y
Turismo**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN
GIL
Nit: 900301249:3
Código: 200.40.01 Versión: 0.0
RESOLUCION No. 106-2024

2.3.2.02.02.009.35.3502	PRODUCTIVIDAD YCOMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS		30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502046	SERVICIOS DE PROMOCIÓN TURISTICA		30.000.000,00

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Gil, a los Veintidós (14) días del mes de agosto del año 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Carmen Yaneth Alvarez Martinez
CARMEN YANETH ALVAREZ MARTINEZ
Directora Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Ludyn Amanda Murillo Moreno
LUDYN AMANDA MURILLO MORENO
Contador Público
T.P 120290-T
Proyectó